FICIA

ANO XX

PANAMÁ, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1923

Número 4239

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencia!

Secretario de Gobierno y Insticia

RODOLFO CHIARI

Pespacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38— Casa particular: Calle 58. Nº 22

Secretario de Relaciones Exteriores

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central,—Casa particular: Aveni-da B y Calle 103

Secretario de Hacienda y Tesore

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, prime piso, Avenida Central.—Casa particular: Aveni

secretario de Instrucción Pública

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

espacho Oficial: Edificio de Correos y Telegra fos, tercer piso. Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, 80 s.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, terces piso. Avenida Central. Casa particular Calle I. NO 28.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN PRIMER.

Resolución número 104, de 5 de Septiem-Resolución número 105, de 6 de Septiembre de 1923.....

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

- Resolución número 200, de 6 de Septiem-
- miento oficial del Enviado Extraordina rio y Ministro Plenipotenciazio de la República Argentina, señor don Atilio Da niel Barilari

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número 148, de 31 de Agosio de

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Díario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Septiembre de 1923

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Jus ticia, durante el mes de Agosto de 1925... 13712 OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Cuadro que demuestra los documentos en viados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Es-tado Civil de las Personas, durante el mes de Agosto de 1923.....

PROVINCIA DE COCLE

Quadro que demuestra los documentos en viados por los Alcaides y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Agosto de 1923....

Avisos Oficiales...... 13713

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Poder Bjecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.— Resolu-ción número 104.—Panamá; Septiem-bre 5 de 1923.

bre 5 de 1923.

El Secretario Ejecutivo interino del Canal de Pausmá, se quejó ante el Gobierno de la República, por conducto de la Secretaria de Relaciones Exteriores, de que el Agente de Policia número 218, Margarito González, había hecho uso ilictio de una tarjeta de identificación de las que usan los miembros del Cuerpo de Policia para ser admitidos en el Ferrocarril de Panamá a Colón. Refiere el señor Secretario Ejecutivo, que el nombrado Agente de Policia después de recibir la contraseña que le entregó el Collector del tren respectivo, la entregó a Josefa Díaz, a fin de que con ella pudiera ésta trasladarse de un extremo a otro de la línea y no a una de las estaciones más próximas, que era hasta donde la bía comprado pasaje la referida señora. Como testigos de que los hechos ocurrieron en la forma exprasada, se citan el Colector en cuestión, de nombre Harvey y el brequero D. Slocan.

Llevado el caso ante el Consejo de Disciplina, ha resultado lo siguiente

Que el colector Harvey Price no tiene sino sospechas de que el Agente de Policia número 218, pudera haberie entregado su contraseña a Josefina Díaz Esas sospechas se fundan en los siguientes bechos: Que vió venir al Agente número 218 con la Díaz del Jado de los carros de segunda clase y que pocos momentos después buscó al Agente número 218 entre los pasajeros de printera clase y no lo encouró por ninguna parte. Hay más, repreguntado el xeñor Price sobre estos núsmos puntos, manifestó que no estaba seguro de que fuera el Agente número 218 quien viniera acompañando a la Díaz de doude estaban los carros de segunda clase hacia los de primera clase, pero que sí está perfectamente seguro de que el Agente número 218 no vino en ese tren en que se había embarcado en la ciudad de Colón, que fué lo que más le hizo sospechar. Que el colector Harvey Price no tiene fué lo que más le hizo sospechar.

El Agente número 218, Margarito Gonrález, explicó su salida del tren después de haberse embarcado en él manifestando que encontrándose en el tren, hechó de niemos su revolver, que lo hibía dejado olvidado en el excusado del úartel de Policia de Colón, por lo que tuvo que irola a buscar inmediatamente, y que al regresar encontró que ya el tren había salido. Con las declaraciones del Agante de Policia ufunero 238, Victor Julio y 114, Francisco Vásquez, ha quedado establecido que la explicación dada por el Agente Margarito Gouzález está ajustada a la verdad. explicó su salida del tren después

Por otro Iado, tanto la Díaz como el Agente de Policía González, niegan rotundamente los hechos expuestos por el Secretario Ejecutivo del Canal de Pana má, que como se la visto no han podido comprobarse.

Bn consideración a lo expuesto, el Con-sejo de Culificación y Disciplina del Cuer-po de Policía, resolvió absolver al Agen-te González y este Despacio encontran-do perfectamente fundada la decisión de él, le imparte su aprobación.

Comuniquese y publiquese

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia

R. CHIARI.

RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá. —Poder Ejecu-tivo Nacional. —Secretaría de Go blerno y Justicia. —Sección Prime-ra —Resolución número 105. —Pana-má. Septiembre 6 de 1923.

El Presidente del Concejo Municipal de Panama ha remitido a este Despacho la siguiente acta de remate:

Acta de remate de un lote Municipal

cEn la Tesorería Municipal, en el día y hora señalados para verificarse el remate de un lote Municipal, el suscrito Tesorero dió lectura a dos memorfales así: Uno del señor Bernardino Rodríguez, por el cual ofrece comprar el lote de la Avenida Ancón en la suma que se expresa en el anunció o sea el de B.2.50 el metro cuadrado; y el otro del señor Alcides de la Espriella, por el cual ofrece comprar el mismo lote de la Avinida Ancón, también en la suma que expresa el anuncio o sea B.2.50 el metro cuadrado. A las tres y cuarto, el suscrito Tesorero anunció que que daba abierto el pregón para oir pujas y repujas verbales Enseguida el señor Rodríguez ofreció cinco (5) centavos más; Espriella cinco (5) centavos más; As si sucesivamente hasta la suma de B.3.75. que fue la oferta más alta hecha por el señor de la Espriella. «En la Tesorería Municipal, en el día

B.3.7.3. Que tue la oferta más alta hecha por el señor de la Espriella.

«Siendo las cuatro de la tarde en el reloj de la Catedral, y no habiendo mejora en la último forta del sañor de la Espriella, el suscrito declaró adjudicado provisionalmente el lote en referencia al mencionado señor de la Espriella en la suma de B. 3.75 el metro cuadrado o sea un total de B. 283. 62, que debe pagar dentro de las verinticuatro horas, y que, para que sea definitiva esta adjudicación se requiere la aprobasión del Conrejo Los linderos y dimension s de este lote son: por el Norte: Lino Cajar; por el Sur: Petra Pinilla; por el Este: José Montacería, y por el Oeste: la Avenida Andon con una superficie de ciento dos metros con treinta centímetros condrados (102.30 m.o.) El señor Aloides de la Espriella manifesta que desea hacer constança se firma esta diligencia a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos veintirés.

El Tesorero Municipal,

ALFDEDO ALEMIN

El proponente, A. de la Espriella, por orden de A. Malo

Bernardino Rodriguez

De conformidad con el artículo 740 del De conformidad con el artículo 740 del Código Administrativo, se han solicitado en el presente caso las opiniones del Gobernador de la Provincia de Panamá y del Personero del Distrito respectivo, las cuales han sido favorables. En vista de lo expuesto y de conformidad con el mismo artículo del Código Administrativo que se ha citado.

SE RESUMLYM:

Aprobar el acta de remate preinserta. En consecuencia otórguese la correspon-diente escritura con inserción de la pre-sente Resolución:

Comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gohierno y Justicis.

R. CHIARI.

SECRETARIA DE RELA-CIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 200

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaría de Rela-ciones Exteriores.—Resolución nó-mero 200.—Panamá, Soptiembre 6 mero 20 de 1923.

En el anterior memorial manifesta el señor Joseph M. Sealy, natural de Antigua y vecino de esta ciudad, que actualmente se encuentra en la sisa de Montserrat su esposa la señora Sonia- Francis de Sealy, a quien desea traer a esta ciudad para que viva a su lado. Como el peticionario está al servicio de «The Herrick Clinica según comprueba con un certifica o que la ha expedido el doctor Adolfo Arlas de la expresada Clinica; y al mismo diempo comprueba con el certificado de ley que su matrimonio ha sido inscrito su la occina del Registro del Escrito en la oficina del Registro del Es-tado Civil de las Personas,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de los Estados Autofízar al Consul de los escauos Unidos de América en la Isla de Mont-serrat, encargado de los intereses con-sulares de Panamá en dicha isla, pa-ra que vise el pasaporte de la señora Sophia Francis de Sealy con destino a la República de Panamá.

Comuniquese y ejecutese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

Presentación de Credenciales

y reconocimiento oficial del Enviado Extraordi-nario y Ministro Pienipotenciario de la Rerúbli-ca Argentina, señor don Atilio Daniel Barilari.

ca Argentina señor don atilio Daniel Bertlari.

El día 3 de Septiembre de 1923, a las 10 a.m., Su Excelencia don Atilio Daniel Bartiari presentó al Excelentisimo señor Presidente de la República, con el ceremonial de estillo, las Cartas de retiro que ponen tármino a la Misión Diplomática encoinendada por el Goblerdo de la República Argentina a Se Excelencia don Federico Quintana, y al propio tiempo le hiso estrega de la Credencial que lo acredita en el carderer de Enriado Extraordinario y Ministro Pienipotendario dei citado país ante el Goblerno de Panamá. Con tal motivo el Poder Ejecutivo dictó ese mismo dia, por conducto de la Secretaria de Reladiones Exteriores la siguiente Resolución:

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Rela-ciones Exteriores.—Panamá, Septiembre 3 de 1923

Vistas las Credenciales por las cua-les Su Excelencia el Presidente de la República Argentina participa al Go-bierno de la República de Panamá que ha nombrado al señor don Atillio Da-niel Barliari, para que ejerza las fun-ciones de Enviado Extraordivario y Ministro Plenipótenciario cefca del Gobierno de Panamá en reemplazo del señor don Faderico M. Quintana,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor don Atilio Da-niel Barilari en el carácter expresado y requiérase a las respectivas autori-dades nacionales para que le reconoz can, otorguen y concedan todos los ho-nores y prerrogativas inharentes al cargo de que está investido.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Septiembre de mil nove cientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exterio 299

NARCISO GARAT

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá. Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 148.—Panamá. Agosto 31 de 1923.

Vista la solicita i de licencia presenta Vista la solitettar de ficencia presenta fia este Despacho por la señorita Silvia 8. Rivera, para poder practicar telegra fiu en la Oficina del Boquete, y teniendo en cuenta que la solicitante ba lleuado a satisfacción todos los requisitos indis-pensables para conceder esa gracia, este Despacho.

RESUELVE:

s iconceder (como en efecto se concede, a la sefiorita Silvia E. Rivera, licencia para que pueda practicar telegrafía en la Oficina del Ramo, en el Distrito de Boquete, en los mismos términos y condiciones estatuidas por la Resolución número 152 dictada por este Desjacho, con fecha 15 de Noviembre de 1921.

Comuniquese y publiquese.

El Director General del Correos y Te-

FASIO AROSEMENA

Bl Secretario,

Carlos Ortiz R.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su ins-cripción, en el día 5 de Septiembre de 1923.

crucion, en el ma 5 de septiembre de 1923. 18 de los corrientess de la Notaria de Collo, por la cual Pola Díaz vende a Heurtematt y Cla una casa ubleada en Colón.

As. 3594.—Escritura en la cual cons ta el seta de remate verificado el le de Agesto de 1923 ante el Juez 1º del Circuito de Bocas del Toro en el cual segadjudica a J. A. Brown unos bienes en Bocas del Toro.

en nocas del Toro.

As. 3585.—Bscritura mémero 79 de 25 de Agosto de 1923 de la Notaria de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Escalante Jurado Limitada un terreno lismde San San situado en Bocas del Toro de 32 hectáreas 1784 metros cuadrados.

metros cuadrados.

As 3586.—Escritura número 116 de
22 de Diciembre de 1922 de la Notaria
de Los Santos, por la cual María P.
viuda de Hernera adquiere titulo de
1 ca-as en Las Tablas.

As 3587.—Escritura número 114 de
12 de Noviembre de 1922 de la Notaria de Los Santos, por la cual María
E. Castillo vda, de Espino vende a
1 uan Canepa un terrano en Guararé
As, 3588.—Escritura número 892 de

As, 388.—Escritura número 882 de 4 de jos corrientes, de la Notaria Pri-mera de este Circuito, por la cual To-más Arias cancela hipoteca a Antonio Isaza Vieto.

Issza Vieto.

As. 3599 — Escritura número 983 da
4 de los corrientes, de la Notaría Pri-mera de este Circutto, por la cual An-tonio Isaxa V. constituye hipoteca so-bre una finca de su propiedar ubica-da ac esta ciudad a favor de Jesús A.

As \$550.—Escritura número 984 de 4 de los corrientes, de la Notaría Pri-mera de este Circuito, por la cual An-tonio Isaza V. de en arrendamiento

una finca de su propiedad situada en Antón a Jesús Antonio Correa.

Amon a Jesus Absonto Correa.

As. 35/2.—Officio número 940 de 3 de los corrientes, en el cual el Secretario de la Corte Suprema de Justicia ordena cancelar una hipoteca dada por C. Carbonell.

Carbonell.

As 3593.—Copia de la diligencia de fianza extendida el 4 de los corrientes ante el Juez 3º del Circuito, por la cual Ramiro Arango R. constituya hipoteca sobre una finca de su propiedad pará responder por perjuicios.

As 3594.—Escritura número 31 de 25 de Julio de 1923 de la Notaria de Cocié, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Faustina Lógez de Vallespi un terreno allí.

As 2595.—Escritura número 31 de

de Vallespi un terreno alli.

As, 3595.—Escritura número 31 de
25 de Julio de 1921 de la Notaria de
Coclé, por la cual 1. G. García cancela
lipoteca a Antonio González M
As. 3596.—Escritura número 247 de
23 de Agrato de 1923 de la Notaria de
Colón, por la cual Esteban García
constituye hipoteca a Harry Eno para
responder por una fianza.

As 3507. Escritura número 446 de

As 3597.—Escritura número 446 de 5 de los corrientes, de lo Notaria Segunda de este Circuito, por la cual Felicidad Brin de Jiménez y el Goblerno Nacional celebran un contrato.

As 3598.—Oftele incertain un contrato.

As 3598.—Oftele número 444 de 4 de los corrientes, de la Secretaria del Juez 3º del Circuito en el cual se levanta secuestro a una finca de Alzpuru Alzpuru y se ordena además la cancelación de una finca hipotecaria.

As 2500.—Oftele internación de un

As 3599.—Oficio número 295 de 25 de Mayo de 1922 en el cual el Juez 4 Vunicipal levanta secuestro de la finca 5583 de la Sección de Panamá.

As 3600 — Escritura número 313 de 31 de Julio de 1923 de la Notaria Se gunta de este Circuito, por la cual Juan Severino vende a Honorio Gon-zález Guill una floca de su propiedad en Agratián en Arraiján.

en Ariaijan.

As 3601.—Escritura número 981 de
5 de los corrienres, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la
Compaña de Navegación Nacional
confiere un poder a Daniel Véliz Vis-

Panamá, Septiembre 5 de 1923.

El Registrador General,

B. QUINTEBO A.

SCORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cutsado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Agosto de 1923.

de Arosto de 1923.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintitrés, y no babiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema el Secretario de Gobierno y justicia ni el Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial, el Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el referido mes de Agosto.

Presentados y examinados los libros correspondientes se obtuvo el siguiente

resultado:	
Negocios pendientes del mes anterior, civiles.	118
Negocios pendientes del mes	76
Repartidos en el mes, civiles	39
Repartidos en el mes, crimina- les	59
Total	292
De los cuales hau sido despa- chados:	
Civiles 41	
Criminales 78	
Quedan en curso para el mes de Septiembre:	
Civiles 116	
Criminales 57	293

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyea así:

	OFICIAL		
	Magistrado Cervera 5	5	
:	Gilliando Divisio	5	
	t Guarusa	7 .9	-
	a Hericia di	6) j2	92
			-
	El estado de ellos se expresa respectiva relución del Secretario, sumiendo es como sigue:	en , y i	la e-
-	Magistrado Cervera		
-	Negocios civiles.		
	Autos y providencias		
	Sustancián lose	1	
	Para decidir una reconsidera-	-	
-	ción	1	
	Al despacho para fallar	5	
-	Despachados	1	
-	Sustanciándose	4	
	Para decidir una aclaración	1	
	Con proyecto de resolución	7	
	Al despacho para fallar	1	
-	Despachados	5	
Ì	De única instancia Suspendido por apelación	1	
and the same	Negocios criminales	•	
-	Autos y providencias.		
1	Con proyecto de resolución	1	•
	Despachados	14	
	Sentencias.		
	Sustauciándose	1 2	
	Con proyecto de resolución Despachados	4	
	De unica instancia	•	
	Sustanciándose	i	55
		_	
	MAGISTRADO GRIMALDO B.		
	Negocios civiles. Autos y providencias.		1
	Sustanciándose	1	
	Al despacho para fallar	2	
	Con proyecto de resolución	3	
	Despachados	8	
	Sentencias.	_	
	Sustanciándose	2	
	Al despacho para fallar Con proyecto de resolución	3	
	Suspendido por apelación	1	
	Despachados	6	
	Negocios criminales.		
	Autos y providencias.		
	Al despacho para fallar	5	
ı	Con proyecto de resolución Despachados	7	
	Sentencias.	•	
	Al despacho para fallar	1	
	Despachados	5	
9	De única instancia		
	Sustanciándose	1	53
	MAGISTRADO GUARDIA.		
3	Negocios civiles		
5	Autos y providencias.		
•	Sustanciándose	2	
}	Al despacho para fallar	10	
-	Con proyecto de resolución	3	
2	Para decidir una reconsidera-	1	
	ción	2	
	Para decidir una reconsidera- ción. Despachados. Sentencias. Sustanciándose.		
	Sustanciándose	3	
	Al despacho para fallat	7	
	Con proyecto de senteucia	4	
3	Notificándose la sentencia pro- ferida	3	
-	Desperhance	1	

Despachados....

Pasan 35-119

Vienen	35-110
Sala de Acuerdo.	
Al despacho	1
Con proyecto de resolución	1
Negocios criminales.	
Autos y providencias.	
Con proyecto de resolución	3
Al despacho para fallar	15
Despachados	3
Sentencias.	
Al despacho para fallar	3
Con proyecto de resolución	1
	4
Despachados	•
De única instancia	
Despachados	1 67
Y	
MAGISTRADO HERRERA L.	
Negocios civiles.	
Autos y providencias.	
Sustanciándose	1
Al despacho para fallar	3
Despachados	6
-	
Sentencias	_
Sustanciándose	6
Con proyecto de resolución	5
Al despacho para fallar	1 .
Suspendido por apelación	1
Despachados	1
Negocios criminales	
*	
Autos y providencias.	
Sustanciándose	2
Con proyecto de resolución	5
Despachados	10
Sentencias.	
Con proyecto de resolución	1
Despachados	6
De única instancia.	
Con proyecto de resolución	1 49
MAGISTRADO URRUTIA DÍAZ.	
Negocios civiles.	
Autos y providencias.	
Sustanciándose	2
Al despacho para fallar	5
Con proyecto de resolución	5 -
Despachados	. 5
Sentencias	
Sustanciándose	2
= * * *	5
Al despacho para faliar	5
Con proyecto de resolución	
Despachados	6
Sala de Acuerdo:	
Con proyecto de resolución	1
Negocios criminales.	
Autos y providencias.	
Al despacho para fallar	1
Despachados	17
Santencia:.	
Sustauciándose	1
Al despacho para failar	2
Con proyecto de resolución	4
Despachados	4
	•
De única instancia.	
Sustanciándose	1 66
Total general	292
Para constancia se extiende y f	
rara consuncia se extiende y i filigencia.	u ma esta
El Presidente de la Corte,	
	n4: -
E. URRUTEA	DIAZ.
El Secretario de la Corte,	
,	. Sosa.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demnestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Agosto de 1923.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE		Partes de Defunción				ACTAS DE VECINDAD	
DISTRITOS V CORREGIMIENTOS	Varones		Mujeres		MONIOS		saio	Menores	Varones	Mujeres	arones	Mujeres
	Legitimos	Noturales	Legitimos	Naturale	с.	R.	May	Men	Var	Muj	Var	Mu
Bocas del Toro	1	2	3	5		8	7	2	7	2		
Changuinola Isla Grande		3		} .,			1	1	2		,	
Buena VistaQuebrada del Cedro		l	3	4			2	i	1	2		
Sixaola Bocas del Drago					1							
BASTIMENTOS BOCA TORIO		1	, -		8							
Cocca Plum Point							1			1		
Sam Wood Point	ļ.,		. 1	2								
Prints Peña. Fish Creek.		4			4			• • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
Cricamola	<u> </u>	7,					1	3	2	2		
Almiraute												222200
Totales,	3	11	8	14		8	12	7	12	7		

Panamá, Agosto 31 de 1923.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Agosto de 1923.

Provincia de Coclé.

	Curo	Cupones de Nacimientos				PARTES DE MATRI		Partes de Defunción				ACTAS DE VECINDAD	
DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	Varones		Muje res		MONIOS		Mayores	enores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
	Legitimos	Naturales	Legitimos	Naturales	c.	R.	May	Men	Var	Muj	Var	Mu	
_		6	2	10	pheat	1	,	4	3	3			
RNONOMÉ	g			1		_	-				1	i	
añaveral	3			ţ ··	1					• • • • • • •			
nerio Gago	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						Q		1				
locié	A1						1	4	3	2			
Pajonal	3	5		3			a x	, +	1	-		1	
tio Grande	į.,	1	{	1					i				
oabre		<u>.</u>		1	å · · · · i		1		2			1	
ulú	3	9	7	10	g j		4	2		3		ĺ	
A PINTADA	1	3		. •	9		§ 2	1		,			
Harino	. 1	1	1	3	ğ		g			1	į	} • • • •	
Jano Grande		1	1	1				1		1	h	1	
lano Grande	§	2	1	. 2			į				j	1	
	1	4	1	. 2	3		7	3	4	6	j	1	
NTÓN	9 *	1		.l	.1		1	1	ļ				
Zhirú	4	1		1	1		1		1	1			
abuya	1	li	1	4			2	3	1	4	1	1	
Saballero	i L	1	1	7	1		1 1	1	•	1	1		
R! Valle		1				1	1		1		P		
luan Disz de Antón	. [. 3	į	4			į	1	1			1	
Marica	·!			1			1				1		
Río Hsto	. [1	5	1	. 10	1	1			4	į ·	1	4	
AGUADULCH	4	8	2	10	ŧ	1	1 *	3	2	5	p	1000	
Bl Cristo	1			4	. 🖁		š			4	ļ	1	
RI Roble	. J			4			1	1	1	4		4	
Pocri		. 1	1	. 3	ğ	· · ·	8 1	1	1	2	1	-	
POCRI	. 1	3	1	7	1	2	ž	4	2	2	§		
NATA	.]						1		4				
Bl Caño		1	4	{		f		.1			. J		
Capellania						1				1			
Toza	· H	1		1	1	1	2	1	. 2	1	. i	.1	
OLA		1	1	*		1		1	1 .	.1	. į	.1	
El Palmat	· 1 · · · · ·	-[1		1		1	1	
	-	-		M. TOMOGRAPHIC	a ja maana	-	4	-	-	an Company	* SOUTHWARE	-	
	. 16	57	14	71	1 1	4	26	26	19	33	3	.1	
Totales	· F 70	, ,,	1.4		1 ^	1 7	1)	1	1	4	1	

Panamá, Agusto 31 de 1923.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

B. Pernandez Jako.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Ga-cera Opicial, se considerarán oficial-mente comunicados para los efectos le-gales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secre-taría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACRTA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses. B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 v 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar. Las leyes de 1920 s B 0.25 el ejemplar. Los Códigos nacionales así: Civit, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO

Jere de la Sección de Jugresos.

AVISO

Bn la Oficina de Iugresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, ai precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones soque contiene touas bre tlerras nacionales.

JULIO QUIJANO. Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA V TESORO

Se hace saber al público que las nominas o cuentas que se traigan a Buspanho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrego de las mismas se hará en las horas de la tarde del día signiente, o se devolverán con las objectones del caso a no estuvieren correctas.

RI Secretario de Hactenda y Tesoro,

BUSEBIO A MORALES.

AVISO DE LICITACION

Hasta las 3 de la tarde en punto del Hasta las 3 de la tarde en punto del dia 25 de Septiembre próximo, se recibirán en la Secretaria de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de bioques de cemento, cemento «Portland», barras de acero para refuerzo, material de plomería, aren y piedra picada para el Edificio del Asilo de la Infancia.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado correspondiente acompañadas de una fianza de quiebra, consistente en un recibo de depósito en el Banco Nacional por el diez por ciento (10%) de la respectiva propuesta; y la licitación en general se regirá por las disposiciones pertinentes de la Leg C3 de 1917.

El pliego de cargos, especificaciones, lista de los materiales y demás condi-ciones relacionados con esta licitación podrán consultarse todos los días há-biles en la Secretaria de Fomento du-rante las horas de despacho.

El Secretario de Fomento,

J. A. JIMMENEZ.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 13 de Septiembre de 1923, se recibirán en la Secretaria de Fomento y Obras Públicas propuestas para el suministro de 1000 barriles de cemento para la construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Toda propuesta deberá presentarse en el papel sellado correspondiente y ha de ser acompeñada de una fianza de quiebra de acuerdo con el párrafo número 3 del artículo 94 de la Ley número 63 de 1917, por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Pomento.

Los proponentes deben manifestar er sus escritos de propuestas que aceptan e pliego de cargos sin restricciones, y e Gobierno se reserva el derecho de recha zar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse todos los días hábiles durante las horas de despacho en la Secretaría de Fomento, y en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital Santo Tomás en el barrio de la Exposición.

Panamá, Agosto 11 de 1923.

El Secretario de Pomento,

J. A. JIMÉNEZ.

NOTIFICACION

República de Panamá.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas. — Oficina Fomento y (del Trabajo.

Sirvanse tomar nota los dueños, "gerentes o administradores de establectimientos comerciales, de beneficencia educativos; los contratistas, empleadores, capataces, jefes o directores de taller; las ssociaciones oberas y en general to da persona a quien pueda interesarle, que ya está instalada en la Secretaría de Pomento y Obras Públicas, la Oficina del Trabejo traeda por la Ley 16 de 1923, y que por consiguiente, desde esta fecha entran en vigor todas sus disposi-riones.

El Jefe de la Oficina,

ISMARIÆLUZCANDO.

Panamá, Julio 27 de 1923.

ADVERTENCIA

República de Panamá. -- Archivos Nacio-

Ruego una atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tan de notas como de impresos de los de notas como de impresos de los desenvolves de los de l existentes en estos Archivos, se sirvan bacerlo por medio de comunicación ofi-cial. Los particulares harán sus solici-tudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones ver bales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

El infrascrito Colector de Hacienda El marsorito Coector de riacienas del Distrito de Aquadulee, por el presente, cita, llama y emplaza, a las personas que se expresan a continuación, para que en el término improrregable de treinta días, se presenten a su oficina, o mander a pagar el valor de los impuestos de vigencias expiradas, que por sus propiedades ubicadas en este Distrito, edeudan a! Tesoro Na-

La falta de atención al llamamiento que se hace, traerá consigo la acción ejecutiva correspondiente. Como el suscrito no sabe el lugar de su residencia, la acción a que haya lugar, tendrá verificativo con los estrados de su

Ezequiel Hueso Laurence Tell. Benjamin Chonchang. Prancisco Saldaña Jacobo de Spencer Pedro Rodríguez Tulio Sanohez. Julio Racine. Adonai Valderrama

José Manuel Pinzón B. Asunción Ayala. Antonio Campos María de la O. Pereira. Celinda v. de Becerra. Agustina Bravo. Daniel González de León Daniel George.

Aguadulce, Agostog28 de 1923. A. CRUZ D.

EDICTOS

AVISO

El suscritos Alcalde Municipal del Dis tritos dक Las Tablas

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cedeño, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado por órden de este Despacho, un torte colorado, como de tres años de edad y mostrenco. Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante en la Regiduría de la Lagunita sin dueño canocido. De acuerdo con lo preceptuado en el arfeulo 1601 del Código Administrativo, se cita, liama y emplaza a quien se creyere con derecho sobre el mencionado animal, para que en el plazo de treinta días contados desde la fecha, se presente a hacerlos valer. Pasado este término sin que hubiere reclamo, se rematará en subasta pública.

Las Tablas, Agosto 18 de 1923. Ei Alcalde.

P. DÍAZ MENDOZA

El Secretario,

T. R. de la Barrera

30 vs ---1

AVISO

El Alcalde Primer Suplente del Distrito de Chitré,

Que en poder del señor Pedro Bazán, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una vaca color amarilla, marcada a fuego así (17) en la pulpa izquierda, teniendo en la oreja derecha una muesca.

El referido semoviente se encontraba pastando en un potrero de propiedad de los herederos del finado Reyes Villalaz, suegro del denunciante, desde el mes de Febrero del presente año y no se le conoce dueño.

Por lo tanto, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se publica este aviso por el término de (30) días, para el que se crea con derecho se presente a rechmar el expresade animal, el coontrario se remarará en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Chitré, Agosto 13 de 1923.

El Alcalde Primer Suplente, R. Dfaz P

El Secretario,

Manuel S. Picota

30 vs. -5

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Antón. HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio José Jaéo se encuentra depositado un caballo colorado, marcado a fuego con una agura que poco más o menos representa una ge con una rayita encima, así d, tiene una manchita blanca en la frente, es paticalzado de una pata de artas al lado derecho, cincuenta y cuarro centimetros es su tamaño, cuenta siere u ocho años de edad, estaba pastondo hace poco más o menos tres años en los terretos denominados "Mo Choo" propiedad del señor Juan B. Bernal los cuales están sin cerca alguna en su mayor parte. mayor parte.

Denunciado el semoviente aludido por el mismo señor Jaén de seuerdo con el Artículo 1900 del Código Administrativo, el infrascrito Alealde, de acuerdo con el subsiguiente artículo del citado Código, procede al anuncio respectivo por el término legal y si vencido seta no hubiere reclamación alguna se procederá según las prescripciones de la Ley contenidas en la excerta mencionada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Antón, Agosto 6 de 1923.

El Alcalde.

Domingo J. Gonzalez

El Secretario,

Jasé M. Lopez

30 vs. -- 5

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito. HACE SABER

Que en poder del señor Gabino Val dés, vecino de la Regiduria de La Concepción, se encuentra depositada una vaca de color amarillo claro, des puntada la oreja izquierda y distinguida con las signientes marcas a fuero en la quijada, paleta y pulpa del mismo lado así: (VR y W-Q) respectivamente, con una ternera al pie de color amarillo encendido, como de dos años de edad y sin seña:es ni a sangre ni a fuego. Dichos animales han sido derunciados como bienes vacantes, por ballarise la primera, haze más de tres años y la segunda ai tiempo de su edad, vagando sin dueños conocido por los terrenos denominados «Capellanía», comprensión de este Distrito.

llania, comprension de este DISTRIO.

Por lo tanto y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho a los referidos semovientes lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este aviso en la GAGETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez vencido dicho término no se hubiere presentado reclamo alguno sobre la propiedad de los animales en cuestión, estos serán rematados en pública subasta por el señor. Tesorero Municipal.

Sentiare, Ivila 17 de 1902.

Santiago, Julio 17 de 1923.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDÉS

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.-11

A VISO

El Alcalde Municipal del Distrito, HACE SABER:

Que en poder dei señor José del C. Pino, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo colorado charo, pequeño, marcado a fuego en la paleta derecha así: (J. C) y en la pulpa de la pata izquierda, así: (NE). Dicho animal fue conducido al corral Municipal por encontrarse vagando en esta ciudad sin dueño conocido, puenadie se ha presentado a rescatario no obstante haber trans-urrido varios días de haberse llevado a efecto su captura y encierro en el lugar mencionado. mencionado.

mencionado.

En c. ya virtud, se publica este aviso en la Gaceta Official, para emplazar a todo el que se considere con desenho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treluta dias a partir de la fecha pues vencido dicho término sin que hubiere ningún reclamo se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Julio 17 de 1923.

El Alcaide.

IGNACIO DE L. VALDES El Secretario.

A Builton

30 vs.__11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Santiago,

Que en poder del señor José del C. Pino, vecino de esta ciudad, se eucuentra
depositada una novilla hosca, con una
señal a sangre debajo de la oreja derecha
y marcada a fuego en la pulpa del mismo
lado, así: (LV), cuyo animal fué conducido al corral municipal por estar vagando en esta ciudad, sin que hasta la
fecha se haya presentado su dueño a rescataria no obstante baber transcurrido
varios días de su detención en el lugar
indicado, por lo cual, este despacho la
a considerado como bien vacanue en
virtud de no haberse podido establecer
a quién pertenezca dicto semoviente.
Por tanto, en cumplimiento de dispo-

a quién pertenezca dicho semoviente.

Por tanto, en cumplimiento de disposiciones legales contenidas en el Código Administrativo, se publica este ariso en la GACETA OFICIAL pera emplazar a todo el que se considere con derecho al citado animal lo baga valer en el término de treinta (30) días a partir de esta fecha; con advertencia que, si así no se hiciere, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Julio 17 de 1923.

El Alcaide,

IGNACIO DE L. VALDÉS.

Bl Secretario.

J. Guillén.

30 vs.-11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Des-trito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder dei señor José Félix Bepinosa se encuentra depositado un novillo de color amarillo, como de dos años y medio de edad, marcado a fuego en la paleta y el anca izquierda con estos herretes, respectivamente R J P, cum novillo lo denunció como bien vacante Julio Guerrá por haber permanecido pastando por más de dos meses en un terreno de su propiedad, en Sau Martín, de la jurisdicción de este Distrito.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, fijo el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia de él será enviado a la GACETA OFICIAL para su publicación.

El Alcalde

NICANOR URRUTIA D.

El Secretario,

Enrique Chiari.

30 vs.--11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Dis-trito de Gualaca, al pública,

HACE SABER:

Que en poder del señor Brigido Acosta, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo color colorado, marcado a fuego en la paleta izquierda con este herrete: (0) y en la pulpa de la peleta del mismo lado así: (1) o como bien vacante; que hace como un año pastata en el lugar denominado «Chorcha».

Dicho animal fue denunciado como Dieho animal fue denunciado como bien sin dueño conceido, por el mismo señor Acosta. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1801 del Código Administrativo, se fije seta avisco en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia de el será remitida a la Secretaría de Gobierno para que sea publicada en la GACETA OFICIAL; para que todo el que se crea con derecho al aludido animal, conourca no tiempo oportuno a hacerlo valer, de lo contrario se rematará en pública su. basta.

Gualaca, Junio 30 de 1923,

El Alcalde,

MANUEL Mª. SAMUDIO. El Secretario,

30 v. 23

Santos Samudio Jr.

Imprests Nacional,-Reg. No 270-A